

ACTUALIZA TU CADENA DE CUSTODIA – MÉTODO DE SEPARACIÓN FÍSICA

Septiembre 2013

Pasos para adaptar tu Cadena de Custodia a la nueva norma PEFC ST 2002:2013

El 24 de mayo de 2013 entró en vigor la nueva norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013. Con un periodo transitorio de 9 meses, las empresas certificadas tendrán hasta el 24 de febrero de 2014 para adaptar su actual Cadena de Custodia a los requisitos de la nueva norma.

Este documento ofrece consejos generales sobre las áreas de la cadena de custodia que tienen que adaptarse a la nueva norma. Se aconseja leer este documento junto con el PEFC ST 2002:2013 ya que contiene referencias a puntos concretos de la norma.

Si tu Cadena de Custodia está basada en el método de separación física, deberás seguir los siguientes pasos:

- Establecer un Sistema de Diligencia Debida (SDD)
- Informar a tus proveedores de la información adicional sobre especies arbóreas y origen del aprovechamiento que vas a necesitar para tu SDD
- OPCIONAL: Considerar el uso de la declaración “PEFC Fuentes Controladas”

Durante el periodo transitorio ambas normas son validas y se puede elegir hacer las auditorias de seguimiento o renovación con la norma de 2010 o con la de 2013, aunque es muy recomendable certificarse lo antes posible frente a la nueva norma.

Desde el 24 de febrero de 2014 se debe trabajar acorde a la norma de 2013 incluso si en el “antiguo” certificado se sigue citando como de referencia la norma PEFC ST 2002:2010. En este caso, la entidad de certificación emitirá un certificado actualizado, citando el PEFC 2002:2013, tras la primera auditoria programada que se realice después de finalizar el periodo transitorio (no se requiere una auditoria específica).

Establecer el Sistema de Diligencia Debida PEFC

Ver capítulo 5

Mientras que el SDD PEFC de las anteriores normas de Cadena de Custodia sólo se aplicaba a los titulares de certificados que seguían el método porcentual, la norma recién aprobada requiere que todos los titulares de certificados PEFC implanten el SDD PEFC para todos los materiales que entren en su Cadena de Custodia. Esto significa que también se aplica a los titulares de certificados que utilicen el método de separación física. La razón principal de este cambio es que PEFC exige total transparencia en la información referente al origen del material y a las especies arbóreas a lo largo de toda la cadena de suministro.

Tendrás que configurar tu propio SDD PEFC de acuerdo a los requisitos de la norma. Debido a que el SDD PEFC está alineado con el *Reglamento de Madera de la UE (EUTR)*, se puede utilizar para demostrar el cumplimiento del EUTR y otra legislación similar (*Lacey Act* de Estados Unidos, *Illegal Logging Prohibition Bill* de Australia, etc).

El SDD PEFC consta de cuatro elementos básicos:

1. Recopilación de información
2. Evaluación del Riesgo
3. Objeciones fundamentadas
4. Gestión de suministros de riesgo significativo

1. Recopilación de información

Ver apartado 5.2

En primer lugar, el SDD PEFC exige que el titular del certificado tenga acceso a información sobre las especies arbóreas y el origen del aprovechamiento (país, región o concesión) de todo material que entre en el sistema de Cadena de Custodia. Esto no significa necesariamente que tengas que tener esta información “físicamente” disponible. Es importante que informes lo antes posible a tus proveedores para que te proporcionen el acceso a esta información.

Si tu cliente te ha pedido que le proporciones esta información también puedes optar por hacer una lista de las especies arbóreas y sus lugares origen, que “potencialmente” estén incluidas en tus productos. Esto puede ser muy útil cuando sea difícil determinar la composición exacta de un producto.



2. Evaluación del riesgo

Ver apartado 5.3

La segunda parte del SDD PEFC consiste en la evaluación del riesgo de que la madera provenga de fuentes conflictivas. Sólo los suministros que representen riesgo "despreciable" podrán ser utilizados en el sistema de Cadena de Custodia.

Tendrás que llevar a cabo una evaluación del riesgo de la primera entrega de cada suministro. Si las características de un determinado suministro siguen siendo las mismas (mismo proveedor, especie, origen, etc), no hay necesidad de llevar a cabo la evaluación de todas las entregas posteriores. La evaluación de riesgos tiene que ser examinada y revisada anualmente.

La norma establece una serie de indicadores que se utilizarán para realizar la evaluación del riesgo. A continuación se muestra un enfoque general sobre cómo utilizar los indicadores y llevar a cabo la evaluación del riesgo:

Paso 1:

Llevar a cabo una pre-evaluación del riesgo de acuerdo con la tabla 1. ¿Se puede aplicar al suministro algún indicador de "baja probabilidad" de dicha tabla?

Si SÍ: Riesgo despreciable → el material puede ser aceptado

Si NO: Continuar la Evaluación del Riesgo

Paso 2:

Si la respuesta del paso 1 es que no, llevar a cabo la evaluación del riesgo de acuerdo a las tablas 2 y 3. ¿Se puede aplicar al suministro algún indicador de "alta probabilidad" de las tablas 2 y 3?

Si SÍ: Riesgo significativo → gestión de suministros de alto riesgo

Si NO: Riesgo despreciable → el material puede ser aceptado



Evaluación del riesgo de un área geográfica específica *Ver punto 5.3.8*

La evaluación del riesgo de un área específica permite a las empresas certificadas realizar una evaluación del riesgo a nivel área geográfica. Ésta es una solución práctica para las empresas que adquieren materiales de múltiples proveedores que proceden de la misma zona. Por ejemplo, un aserradero se abastece de madera de 100 propietarios forestales situados en un radio de 50 kilómetros.

Si deseas llevar a cabo la evaluación de riesgos de un área específica tienes que definir claramente el área en cuestión. Puede ser una región, un país u otro nivel geográfico superior. Es importante que para el área especificada no puedan ser aplicables ninguno de los indicadores enumerados en las Tablas 2 y 3.

3. Objeciones fundamentadas *Ver apartado 5.4*

Si eres consciente de objeciones fundamentadas referentes a que un material puede proceder de fuentes conflictivas, no podrás considerar el material en cuestión como de riesgo despreciable. En este caso estás obligado a investigar las objeciones fundamentadas, y si dichas objeciones resultasen corroboradas, deberás realizar una (re-)evaluación de los riesgos asociados a esos suministros. Esto también se aplica a los suministros de materiales entregados con una declaración PEFC.

4. Mitigación de Riesgo

Ver apartado 5.5

Todos los suministros para los que se determine un riesgo significativo deben ser gestionados de acuerdo con los requisitos del SDD PEFC con el fin de obtener evidencias adicionales de que no proceden de fuentes conflictivas. Si no puedes obtener estas evidencias, no podrás incluir estos suministros en los grupos de productos de tu Cadena de Custodia. Además, no podrás comercializar ni introducir en el mercado los materiales procedentes de fuentes conflictivas.



Declaración “PEFC Fuentes Controladas”

La nueva norma de Cadena de Custodia presenta una nueva declaración PEFC: la declaración de "PEFC Fuentes Controladas". Esta declaración puede ser usada en todos los productos para los que se haya implementado el Sistema de Diligencia Debida PEFC. Dado que el SDD PEFC está en línea con los requisitos EUTR de Diligencia Debida, también demuestra la conformidad del producto con la legislación europea de EUTR.

Esta declaración permite a los titulares de certificados realizar declaraciones relativas a los productos que no contengan material certificado PEFC. Para hacer esto, necesitas asegurarte de que los productos que quieras vender con esta declaración estén cubiertos por tu Cadena de Custodia. La figura 1 muestra cómo estos suministros pueden encajar en tu cadena de custodia.

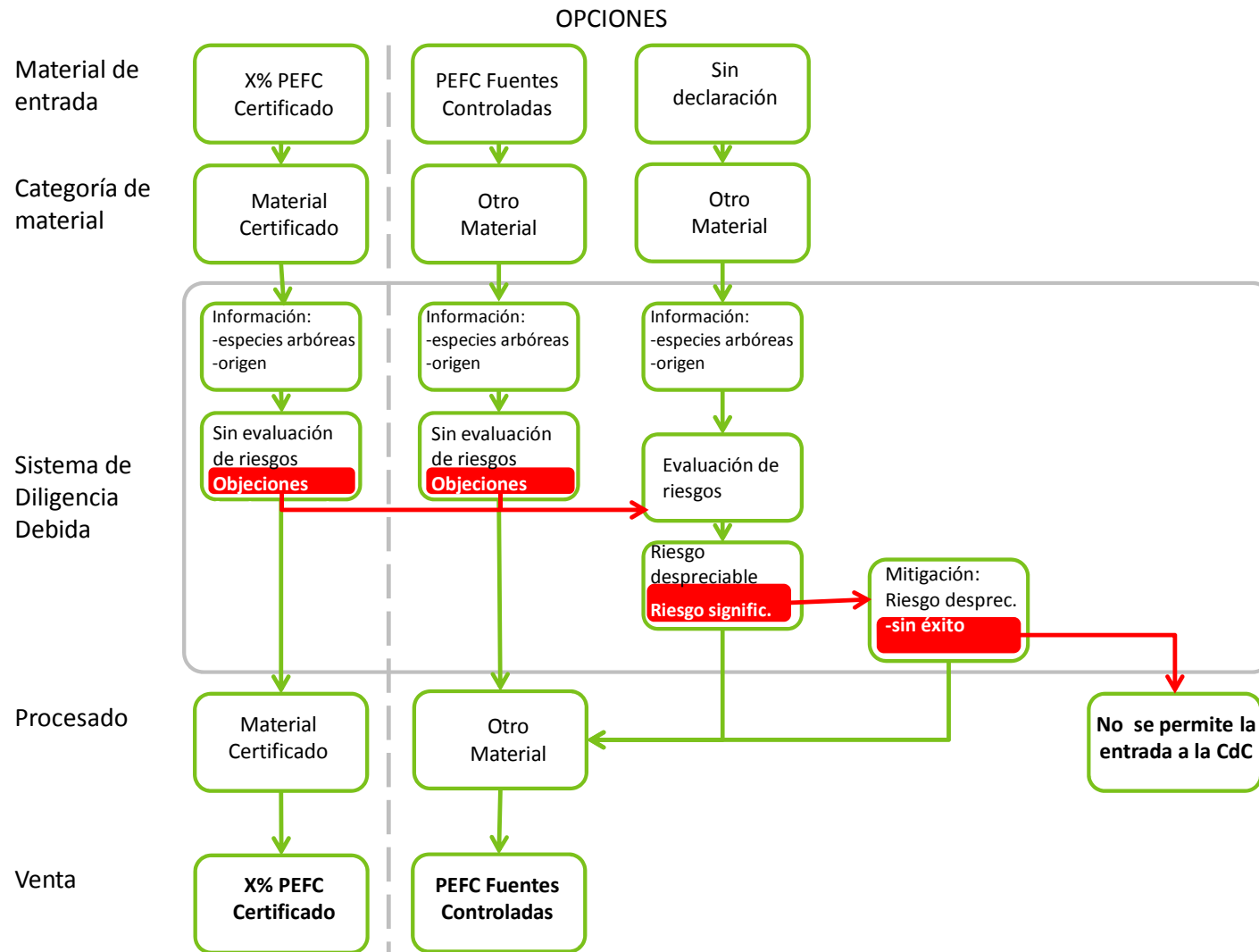
Tu Cadena de Custodia y Sistema de Diligencia Debida en la práctica

En la práctica, el SDD puede ser bastante sencillo, pero dependerá del funcionamiento de la Cadena de Custodia que tengas implantada en tu empresa (Ver Figura 1).

Si el certificado se limita a la compra y venta de productos “PEFC Certificado” (ver parte izquierda de la línea discontinua de la Figura), el SDD consistirá únicamente en obtener (acceso a la) información sobre las especies arbóreas y el origen de los suministros. Dado que el material declarado como “PEFC Certificado” o “PEFC Fuentes Controladas” representa un "riesgo despreciable", no hay necesidad de realizar la evaluación de riesgos. La única condición es que no haya "objeciones fundamentadas" respecto al origen legal de los materiales.

Cuando también se utiliza la cadena de custodia para la opción "PEFC Fuentes Controladas" (ver parte derecha de la línea discontinua) podrás eximir a este material de la evaluación de riesgos, ya que representa un riesgo despreciable (siempre que no haya objeciones fundamentadas). Sin embargo, para cualquier otro material recibido sin declaración PEFC es necesario llevar a cabo la evaluación de riesgos. Si el riesgo del material es considerado “despreciable” podrás utilizarlo en tu Cadena de Custodia junto con los suministros declarados “PEFC Fuentes Controladas” y podrá ser declarado como “PEFC Fuentes Controladas”.

Figura 1: Flujo de Material en el Método de Separación Física



¿Necesitas más información?

Si necesitas más información sobre la nueva Norma de Cadena de Custodia contacta con nosotros.

Contacto

PEFC Internacional

Johan Vlieger
Technical Officer

Email: johan.vlieger@pefc.org
Tel: +41 (0)22 799 45 40
Skype: johan.vlieger

PEFC España

Pablo Narváez
Técnico Cadena de Custodia y Desarrollo

Email: pablonarvaez@pefc.es
Tel. 91 591 00 88
Fax. 91 591 00 87